



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016469

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200139E, se profirió el oficio número 20175000129881 del 06 de diciembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor (a) ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200100512 Expediente 201750030500200139E Apreciado Señor: En referencia a su derecho de petición, en el que presentó queja en contra de la Dra. Patricia Gómez Cuervo – Subdirectora para la Vejez, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta dada por la Dra. Andrea Liliana Vargas Molina de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que informó que ese Despacho ordenó Auto Inhibitorio en contra de la Dra. Patricia Gómez Cuervo. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 DIC. 2017, y se desfija el 20 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana
Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez